

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 13 de 2007** 

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y/O A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES O ACTOS IMPUTABLES A UNO O VARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO POR PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD FISCAL Y GASTOS O COSTOS JUDICIALES EN QUE SE INCURRA PARA LA DEFENSA DE LOS MISMOS.

**BOGOTA, D.C. ABRIL 2007** 

República de Colombia

#### 1 CONTRATACIÓN DIRECTA

#### MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

#### 1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, es posible realizar a los presentes términos de referencia.

#### 1.1. Objeto de la Contratación No. 13 de 2007

El objeto de la Contratación consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y/O A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES O ACTOS IMPUTABLES A UNO O VARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO POR PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD FISCAL Y GASTOS O COSTOS JUDICIALES EN QUE SE INCURRA PARA LA DEFENSA DE LOS MISMOS, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

#### 1.2. Vigencia Técnica del Seguro y Vigencia del Contrato

La vigencia técnica del seguro a contratar es la siguiente:

Mínimo DOCE (12) meses desde las cero (0:00) horas del día 05 de junio de 2007.

El oferente deberá presentar cotización para una vigencia mínima de DOCE (12) meses, reservándose el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO la facultad de adjudicar por una vigencia técnica superior o inferior, hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo tanto, en la oferta se deberá señalar las tasas o factores (liquidación a prorrata o corto plazo) para el cálculo de las primas para períodos diferentes al plazo antes señalado; de lo contrario el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO aplicará una fórmula de proporcionalidad simple frente al ofrecimiento de un año. En aras de garantizar que con la

República de Colombia



disponibilidad presupuestal que respalda la presente Contratación, se obtenga el mayor período de cobertura, de considerarlo conveniente a sus intereses, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO podrá adjudicar por un período mayor.

#### 1.3. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 303 del 13 de abril 2007 Unidad Ejecutora 01 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 1.4. Leyes y Jurisdicción Aplicable a la Contratación y al Contrato

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, la Ley 598 de 2000, La ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de 1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A. modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.

#### 1.4.1.OTRAS DISPOSICIONES:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral 3.1.12. del numeral 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

#### 1.5. Clase de Contrato

Contrato estatal de Seguro.

#### 1.6. Eximentes de Responsabilidad

República de Colombia



Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para contratar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO asume ninguna responsabilidad.

#### 1.7. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA D/M/A Y HORA	LUGAR
Publicación versión preliminar de la contratación en la página WEB.		http://www.mincomercio.gov.co
	27-04-2007 11:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Publicidad de los		http://www.mincomercio.gov.co
	el 07-05-2007 antes de las 3:00 p.m.	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. La Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha en que ésta se produjo.  La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren registrados. Prevalecerá el original de los términos de referencia en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.  NOTA:  Los proponentes deberán suscribir una carta de compromiso de confidencialidad con el fin de recibir con los términos de referencia el formulario o proposal correspondiente y necesario para la presentación de la oferta, la cual se encuentra establecida como Anexo N°7.
aclaraciones		Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente documento, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co, hasta las 3:00 p.m. del día 03 de mayo de 2007.  En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente documento.  Si La ENTIDAD estima conveniente efectuará aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas.		Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna designada para tal fin en el Grupo Contratos y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	07-05-2007 hasta el 14-05-2007	

República de Colombia



ACTIVIDAD	FECHA D/M/A Y HORA	LUGAR
Exhibición Informes de Evaluación	15-05-2007	
· j · · · · · ·	17-05-2007 al 25-05-2007	

#### 2. DEL CONTRATO

#### 2.1. Objeto del Contrato

El objeto de la Contratación consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y/O A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES O ACTOS IMPUTABLES A UNO O VARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO POR PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD FISCAL Y GASTOS O COSTOS JUDICIALES EN QUE SE INCURRA PARA LA DEFENSA DE LOS MISMOS.

#### 2.2. Condiciones de Experiencia Mínima del Oferente

El oferente deberá acreditar su experiencia en el manejo de la póliza objeto de la presente Contratación de conformidad con lo siguiente: Certificación de Experiencia en Manejo de la Póliza Objeto de la Presente Contratación.

Los oferentes deberán presentar certificación suscrita por el representante legal del oferente, con la cual acredite su experiencia en el manejo de la póliza de seguro objeto de la presente contratación, de tres (3) clientes **PÚBLICOS**, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha del cierre de la presente Contratación y cumplan con los siguientes requisitos:

Correspondan al ramo que es objeto de la presentación de la propuesta, cuyas primas incluido el IVA sean iguales o superiores a Noventa Millones de Pesos M/cte. (\$90.000.000.00), por cada cliente.

Para efectos de la verificación de la acreditación de la experiencia, la certificación debe indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Razón social de los clientes
- Primas anuales con IVA. En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a Pesos Colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de iniciación de vigencia de la póliza certificada.
  - En caso de tratarse de pólizas en las cuales el oferente participe en Unión Temporal o Consorcio, deberá indicarse el valor de la prima e I.V.A. correspondiente a su participación.
- La vigencia de las pólizas certificadas.

#### Nota:

República de Colombia



La no presentación de la certificación en la cantidad y condiciones solicitadas será <u>causal de</u> <u>rechazo de la oferta.</u>

#### 2.3. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION TÉCNICAS

Ver anexo N°8

## 3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN No. 13 de 2007

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

#### 3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **3.1.1.** Carta de Presentación de la Propuesta según el anexo número 1 de estos términos de referencia.
- **3.1.2.** Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente.

Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento contentivo de la constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá indicar la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y en el caso de las uniones temporales, señalar los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- **3.1.3.** Certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre del proceso de contratación, en la que conste que el proponente está autorizado para funcionar en el país como compañía de seguros, indicando los ramos autorizados, la duración y representación legal. Este documento debe anexarse por cada integrante de un consorcio o unión temporal.
- **3.1.4.** Si es persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación directa; si es persona natural, la calidad de comerciante deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta contratación directa.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

República de Colombia



- **3.1.5.** Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la Junta Directiva, o un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación.
- **3.1.6.** El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo y debidamente autenticado su existencia, el nombre o razón social, facultades de su representante legal y objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

- **3.1.7.** La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.
- **3.1.8.** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

**3.1.9.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7º de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y

República de Colombia



aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los presentes términos de referencia, en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se tendrá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

**3.1.10.** El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No.1), la cual forma parte de este proceso de contratación.

#### 3.1.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

### 3.1.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

#### 3.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Oficina Asesora Jurídica,

República de Colombia



consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho Boletín.

No obstante lo anterior el oferente, persona natural y/o jurídica deberá adjuntar con la propuesta original de la respectiva certificación expedida por la Contraloría General de la República, expedida con una antelación de dos (2) días a la presentación de propuestas.

#### 3.1.14. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

#### 3.1.15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, tal condición deberá indicarla claramente en la carta de presentación de la propuesta correspondiente al Anexo N°1 del presente proceso de selección.

**3.1.16.** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el compromiso de transparencia a que hace referencia el Anexo No. 4.

#### 3.1.17. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural y/ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el caso y adjuntar copia física y magnética dicho documento.

**NOTA:** El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: <a href="www.dafp.gov.co">www.dafp.gov.co</a>, Publicaciones, Formatos.

## 3.1.18. RESERVA DEL FOMULARIO O *PROPOSAL* DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS

En consideración a la información confidencial contenida en el formulario ó *proposal* de la Póliza de Responsabilidad de Servidores Públicos, diligenciado por la Entidad contratante, no será publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ni en el Portal único de Contratación.

Para su obtención el Representante Legal del proponente interesado al momento de retirar los término de referencia del presente proceso de selección deberá solicitarlo, manifestando que se compromete a dar buen uso de la información allí contenida, suscribiendo la carta de compromiso de confidencialidad que se encuentra establecida en el Anexo N°7 del presente proceso de selección.

#### 3.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

República de Colombia



**3.2.1.** Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2005.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

Margen de solvencia positivo con corte a 31 de diciembre de 2005, de conformidad con la aplicación de la fórmula descrita en el **Anexo No. 9** firmado por el representante legal, por contador público titulado con tarjeta profesional vigente y por el Revisor Fiscal.

**NOTA:** Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

**Señor Proponente: EL MINISTERIO** exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros ".... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el articulo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados".

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros "Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias de la contratación directa o términos de referencia".

"Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados deben ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión "Ver la opinión adjunta" u otra similar.

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador público independiente omite su firma, el número de matrícula y la expresión "Ver opinión adjunta" u otra equivalente, aunque se haya expedido el

República de Colombia



dictamen	correspondiente.

#### 3.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente actividades gravadas con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### 3.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá remitir comunicación en donde el representante legal informe el número, tipo de cuenta y establecimiento financiero en donde se deban consignar los pagos por parte del Ministerio y suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación, estado activo con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

#### 3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y TÉCNICO

- **3.3.1.** Cuadro resumen de la propuesta, en el que se exprese el ramo a contratar, el valor asegurado, los deducibles, las tasas, la prima, el IVA y el total (Anexo No.2).
- **3.3.2.** En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y en aplicación de lo establecido en el Decreto 679 de 1994, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 3, de este documento, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

La aceptación de la anterior certificación está basada en la presunción de la buena fe a que hacen referencia el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 769 del Código de Comercio.

#### 3.3.3. Condiciones Técnicas Mínimas

La oferta técnica deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones señaladas en el **Anexo No. 8 "Condiciones Técnicas Mínimas**", para lo cual el proponente deberá consignar en cada una de las casillas de dicho anexo, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en los presentes términos de referencia.

**3.3.4.** Los oferentes deberán presentar la certificación solicitada en el numeral 2.2. correspondiente a "Condiciones de Experiencia", de acuerdo con el anexo N°5 de la presente contratación.

República de Colombia



**3.3.5.** Los oferentes deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal del oferente, en la que acredite su experiencia en el manejo de dos (2) siniestros atendidos y pagados, correspondiente a al ramo a contratar por el Ministerio Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Comercio Exterior y que su sumatoria sea de NOVENTA MILLONES DE PESOS Mcte (\$90.000.000.00) como mínimo, durante los últimos tres (3) años.

Para tal efecto, deberá diligenciar el Anexo N°6 de la presente contratación

#### 4. PRECIO DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse con precios unitarios para la póliza que se pretende contratar con el presente proceso de contratación directa, indicando claramente el ramo a contratar, el valor asegurado, los deducibles, las tasas, la prima, el IVA y el valor total de la propuesta (Anexo No.2).

La oferta deberá presentarse expresada en moneda legal colombiana, discriminando el IVA a que haya lugar. En el evento en que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

República de Colombia

#### 5. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1. Entrega de las Propuestas

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., en las fechas y hora señalada en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso previsto en el presente proceso de contratación directa.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria

#### 5.2. Devolución de las Propuestas

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 5.1 anterior.

#### 5.3. Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en un (1) original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

#### Original 1° y 2° Copias

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 9°
GRUPO CONTRATOS
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION DIRECTA No.13 DE 2007
BOGOTÁ, D.C.

#### 5.4. POSIBILIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes sólo podrán presentar oferta total. El Ministerio no acepta la presentación de ofertas parciales.

- **5.5.** Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.
- **5.6.** La propuesta debe presentarse en idioma castellano
- **5.7.** En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.



República de Colombia

#### 6. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN No. 13 DE 2007

#### 6.1. Apertura de la Contratación No. 13 DE 2007

El plazo para presentar propuestas será el establecido en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso.

#### 6.2. Cierre de la Contratación No. 13 DE 2007

De conformidad con los términos de referencia de la Contratación No. 13 de 2007 se cerrará de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de la urna señalada para el efecto. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, valor, número póliza de cumplimiento y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

#### 6.3. Prórroga de la Fecha de Cierre de la Contratación No. 13 de 2007

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras (2/3) partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia, el plazo de la convocatoria podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### 6.4. Consulta y Entrega de los Términos de Referencia

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9°, en las fechas y horas señaladas para el efecto de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos en las fechas y horas señaladas para el efecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso, para lo cual deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

República de Colombia



#### 6.5. Análisis y Evaluación de las Propuestas

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo establecido de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso.

Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

#### 6.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuales permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de un (1) día hábil de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso ó en la página web del MINISTERIO <u>www.mincomercio.gov.co</u>/contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. 0 enviarlas vía correo electrónico contratacion@mincomercio.gov.co.

En ejercicio de esta facultad, aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

#### 6.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- **6.7.1.** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- **6.7.2.** Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).
- **6.7.3.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos términos de referencia.
- **6.7.4** Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- **6.7.5.** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

República de Colombia



- **6.7.6.** Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- **6.7.7.** Cuando el Ministerio determine que el proponente suministró información falsa o inexacta.
- **6.7.8.** Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta o la misma sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.
- **6.7.9**. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **6.8.1**. **CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE**.
- **6.7.10** Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000)
- **6.7.11** Si el OFERENTE no suscribe, modifica o suprime parte de su texto del cuadro de especificaciones técnicas de la póliza requerida, contemplado en el **Anexo No. 8 (Condiciones Básicas Obligatorias).**
- **6.7.12** Cuando valor total de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **6.7.13** Cuando condicione su propuesta.
- **6.7.14** Cuando no se presente la certificación de experiencia en el manejo de la póliza objeto de la presente contratación de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación y en el anexo N°5 del mismo o cuando este anexo no se encuentre debidamente suscrito por parte del representante legal del oferente.

**Nota:** En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

#### 6.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

#### 6.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptable financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

República de Colombia



#### PRIMER INDICADOR:

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

#### **SEGUNDO INDICADOR:**

-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

**NOTA:** Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

#### **TERCER INDICADOR:**

#### El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

**NOTA:** Para obtener la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

La capacidad financiera de los Consorcios se calculará determinando separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

#### **OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.



#### 6.8.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

#### OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

#### 6.8.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

#### 6.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de 1000 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

#### 6.9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Evaluación Técnica:		470
Coberturas y cláusulas	470	
complementarias		
Evaluación Económica		500
Menor prima	200	
Deducibles	300	
Apoyo a la Industria Nacional		30
Servicios de origen nacional	30	
Servicios de origen Extranjero	15	
TOTAL	_	1000

A efectos de establecer la oferta que obtiene el mayor puntaje en los aspectos objeto de calificación, se tomará la prima ofrecida para la póliza objeto de la presente contratación por la totalidad de los oferentes y se sacará un promedio final con el fin de determinar su participación porcentual y el puntaje correspondiente, así:

Ponderación de

Participación por = PR X 100

República de Colombia



Ramo TP

Donde PR (Promedio del Ramo), es igual a la suma del valor de las propuestas, dividido en el número de las propuestas, y TP (Total Promedio), es el valor total de los valores promedios del ramo.

#### 6.9.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

Si el proponente no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.

#### 6.9.1.1.1. Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO A CONTRATAR, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta. Para tal efecto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

#### 6.9.1.1.2. Coberturas y Cláusulas y Complementarias: 470 puntos

Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan en el anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO A CONTRATAR no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente. En los casos en que el proponente no indique límite para las coberturas y/o cláusulas se entenderá que las mismas son ofrecidas por el 100% del valor asegurado o límite asegurado principal.

La calificación de las coberturas y cláusulas complementarias, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO A CONTRATAR, para cada una de las condiciones de la póliza objeto de la presente contratación.

#### NOTA:

Para aquellas condiciones que contemplen dos (2) parámetros se otorgará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignado a tal condición, para cada uno de los parámetros.

República de Colombia



#### 6.9.1.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 500 PUNTOS

#### 6.9.1.1.4. Primas y/o Tasas 200 puntos:

La propuesta que ofrezca el menor costo y/o tasas (Prima e I.V.A.), tendrá una calificación de doscientos (200) puntos. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

FORMULA: Menor costo X 200 = Puntaje de Calificación

Costo oferta evaluada

#### 6.9.1.1.5. Deducible 300 puntos:

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO A CONTRATAR, para la póliza a contratar.

#### 6.9.1.1.6. FACTOR LEY 816 DE 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 30 PUNTOS

El proponente podrá ofrecer la prestación de sus servicios con personal colombiano o con personal extranjero y se otorgarán treinta (30) puntos a los proponentes que ofrezcan servicios con personal 100% nacional, o quince (15) puntos a los proponentes que ofrezcan sus servicios con participación de personal extranjero, para tal efecto deberá diligenciar el Anexo N°3 del presente proceso de contratación directa:

#### 6.9.1.1.7. Prestación de servicios con personal Nacional. 30 puntos

Se otorgarán treinta (30) puntos al oferente que acredite que el personal que prestará los servicios objeto de la presente contratación directa es 100% Colombiano.

#### 6.9.1.1.8. Prestación de servicios con personal Extranjero 15 puntos

Se otorgarán quince (15) puntos al oferente que acredite que el personal que prestará sus servicios objeto del presente proceso de selección tiene participación extranjera en los servicios profesionales, técnicos y operativos asociados al servicio solicitado.

#### 6.10. Criterios de Desempate

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, procederá al desempate de la siguiente manera:

- a. Se adjudicará el presente proceso de contratación directa a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- b. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el máximo puntaje en el factor económico.

República de Colombia



- c. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga el mayor margen de solvencia.
- d. Si persiste el empate se realizará un sorteo de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

#### 6.11. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax: 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A 15 Piso 5° o a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

#### 6.12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y

República de Colombia



TURISMO, ubicado en el noveno (9°) piso de la Cale 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co

#### 6.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 13 de 2007, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 Cronograma y Trámite del Proceso, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de cargos amparados de acuerdo con las necesidades del mismo.

NOTA: <u>Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</u>

#### 7. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 7.1. FIRMA DEL CONTRATO

- **7.1.1.** El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- **7.1.2.** El proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 10. Ley 80 de 1993).
- 7.1.3. Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:
  - a) Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato.
  - b) Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

**7.1.4.** Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formará parte integrante del contrato.

#### 7.2. EL CONTRATO DE SEGURO

República de Colombia



La póliza expedida por la compañía aseguradora que resulte favorecida con la adjudicación del presente proceso de selección directa, constituye el contrato de seguro, para efectos del estatuto de contratación administrativa y demás efectos legales a que haya lugar. En ella se establecerá las condiciones generales y particulares exigidas en estos términos de referencia, las condiciones adicionales ofrecidas por el proponente en cuanto no se opongan a lo establecido en los mismos y las siguientes cláusulas obligatorias:

 Vigencia técnica: La vigencia técnica de las pólizas a contratar será mínimo de doce meses o hasta el tiempo en el cual se agote el presupuesto asignado, contados a partir de las 0:00 (cero) horas del día 5 de junio de 2007, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato.

En aras de garantizar que con la disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación se obtenga el mayor período de cobertura, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva la facultad de adjudicar por una vigencia mayor al término mínimo antes indicado, siempre y cuando el proponente ofrezca, para el periodo adicional, las mismas condiciones de la vigencia mínima.

En todo caso el o los adjudicatario(s) deberá(n) hacer entrega del amparo provisional por escrito dentro del día hábil siguiente a la notificación de la correspondiente adjudicación.

 Sujeción de la cuantía y pago a las apropiaciones presupuestal: Es la entrega de las sumas de dinero que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo se obliga a pagar a la aseguradora en virtud del contrato de seguro, se subordinará a la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal del año 2007, y al trámite administrativo para su pago.

El Ministerio dispondrá de un plazo de Noventa (90) días para el pago de las primas, contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia de los seguros.

Se debe dejar claro de ser necesaria la cláusula de reinstalamiento en esta póliza la forma de pago de la misma, teniendo en cuenta que la misma genera un pago de prima adicional el cual puede ser cancelado al momento de la expedición de la póliza ó al momento en que esta se presente.

**NOTA:** Para efectos de la consideración de la adjudicación por una vigencia mayor al término mínimo de las vigencias señaladas y con el fin de calcular el valor de las primas aplicables a vigencias adicionales, al término mínimo, el proponente debe señalar en su oferta la aceptación expresa para la aplicación de las tasas a prorrata o la liquidación de la fórmula de proporcionalidad simple frente al ofrecimiento de la vigencia mínima.

- El Ministerio de Comercio Industria y Turismo se reserva el derecho de reajustar los valores asegurados y de excluir o de incluir nuevos funcionarios a la póliza y la compañía aseguradora se compromete a aceptarlos en las mismas condiciones pactadas en la póliza respectiva.
- Cesión y subcontratos: El asegurador no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente el contrato de seguro a persona alguna, sin la aprobación previa y escrita del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

República de Colombia



- Revocatoria unilateral: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrá derecho a revocar de manera unilateral el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución, de conformidad con los artículos 1071 y 1162 del Código del Comercio. El asegurador podrá revocar unilateralmente la póliza, dando aviso previo al asegurado con anticipación no menor a noventa (90) días calendario y en el evento contemplado en el artículo 185 del Decreto No. 663 de 1993.

#### 7.2.1 Perfeccionamiento

El contrato de seguro se perfeccionará con la firma de la respectiva póliza por las partes contratantes.

#### 7.2.2. Legalización y Ejecución

Para su ejecución el contrato de seguro requiere del respectivo registro presupuestal. La compañía aseguradora favorecida con la adjudicación deberá pagar en el diario único de publicación si a ello hubiere lugar y entregar la póliza al Ministerio, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a su adjudicación de conformidad con lo establecido en el cronograma que hace parte de la presente contratación directa.

#### 7.2.3. Liquidación

Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en el Código de Comercio los contratos de seguros serán liquidados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

#### 7.3. SITIO DE UBICACION Y RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO

La Ciudad de Bogotá D.C.

#### 7.4. Pagos a Terceros

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo pagarán al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.



República de Colombia

#### 8. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- La comunicación de adjudicación.
- Las órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al CONTRATISTA por el Interventor.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

#### 9. CESIONES Y SUBCONTRATOS

**CESION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**.

**SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

#### 10. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### 11. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA

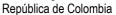
En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el Ministerio se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

#### 12. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará la Asesora Coordinadora del Grupo Administrativa de la entidad.

#### 13. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien





llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la propuesta que presente.



Ciudad y fecha:

#### **ANEXO No. 1**

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cidada y icona.	
Señores MINISTERIO DE COMERCIO Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°. Ciudad	, INDUSTRIA Y TURISMO

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

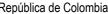
Declaro (amos) así mismo:

- 1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
- 2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
- 3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
- 4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
- 5. Que la presente propuesta consta de ...... folios debidamente numerados.
- 6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

## Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia



7. Que nos encontramos a paz y salvo con todas las Entidades Públicas.
8: Que el término de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal, según las siguientes normas:
10. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
11. De igual manera me(nos) obligo(amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi(nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante e proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.
De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante e desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.
Nombre completo del (los) proponente (s)
Valor total de la propuesta
Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No expedida el
Porvalor del amparo \$
Dirección de (los) Proponente (s)
Dirección electrónica del proponente (e-mail):
Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s)
Nombre (s) en letra imprenta
C C No de





#### **CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**

RAMO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL



## CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MARQUE CON X SEGÚN SU OFERTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS	NACIONAL (*)	
BIENES OFERTADOS	IMPORTADO	

- (\*): Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10° del Decreto 679 de 1994.
- ♦ DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS, TÉCNICOS U OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)
LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LOS		
PERJUICIOS CAUSADOS AL MINISTERIO DE		
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y/O A		
TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE		
ACCIONES O ACTOS IMPUTABLES A UNO O		
VARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE		
DESEMPEÑEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN EN		
LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA,		
ASÍ COMO POR PERJUICIOS POR		
RESPONSABILIDAD FISCAL Y GASTOS O		
COSTOS JUDICIALES EN QUE SE INCURRA PARA		
LA DEFENSA DE LOS MISMOS		

FIRMA	DEL	REPRE	SENTAI	NTE L	EGAL	



#### **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos:	<u> </u>	, identificado	con	cédula	de	ciudada	anía
No	_, domiciliado en	_, actuando en m	i propid	o nombre	que e	en adela	ante
se denominará	i <b>el proponente</b> , y		ide	ntificado	con	cédula	de
ciudadanía No_	de		, en c	alidad de	e fund	cionario	del
Ministerio de C	comercio, Industria y Turismo,	que en adelante	e se de	enominar	á <b>LA</b>	<b>ENTID</b>	AD,
manifestamos	la voluntad de asumir el pre	esente COMPRO	OMISO	DE TR	ANS	PAREN	CIA
teniendo en cue	enta las siguientes consideracion	nes:					

- 1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la celebración de un contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los presentes términos de referencia.
- 2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el numeral primero anterior, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### **DECLARACIONES**

**PRIMERA:** Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Proponente. Declaro que toda la información que suministre y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA**: **Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se

República de Colombia



realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA:** Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SEPTIMA:** Entidad. Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

#### **COMPROMISOS**

**PRIMERO**: **Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO**: **Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

**TERCERO**: **Proponente.** Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO**: **Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

**SEXTO:** Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO**: **Entidad**. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia	de lo anterior	y cor	mo	manifesta	ción de acept	ació	n de nues	tros	con	npromisc	os y
declaraciones	incorporadas	en	el	presente	documento,	se	suscribe	en	la	ciudad	de
	el día	del mes de			e de 2007.						

#### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia



EL PROPONENTE,	LA ENTIDAD,		
Firma	Firma		
C.C. No:	C.C. No.		



#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

ASEGURADO	RAMOS	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	PRIMAS CON IVA	INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE EN EL ASEGURADO
				Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico:

REPRESENTANTE LEGAL



#### **ANEXO No. 6**

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS

ASEGURADO	RAMO AFECTADO	VALOR PAGADO	FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA DE ENTREGA DEL ULTIMO DOCUMENTO	FECHA DE PAGO	INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE EN EL ASEGURADO
						Nombre:
						Teléfono:
						Fax: Correo electrónico:
						Nombre:
						Teléfono:
						Fax:
						Correo electrónico:
						Nombre:
						Teléfono:
						Fax:
						Correo electrónico
						Nombre:
						Teléfono:
						Fax:
						Correo electrónico
						Nombre: Teléfono:
						Fax:
						Correo electrónico

REPRESENTANTE LEGAL



#### CARTA DE COMPROMISO DE BUEN USO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Bogotá [	D.C. fecha
	: ERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO N°13 A 15 piso 9°
el objeto del form	suscrito  ntante legal de la compañía, de acuerdo con  de la Contratación Directa N° 13 de 2007, por medio del presente escrito solicito la entrega  ulario y /o proposal correspondiente a la Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos  no, me comprometo a:
1.	No fotocopiar, microfilmar o de otra manera reproducir la información privilegiada o

- No fotocopiar, microfilmar o de otra manera reproducir la información privilegiada o confidencial de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Lo anterior sin perjuicio de las reproducciones de dicha información cuando sean autorizadas expresamente para dar cumplimiento a los requerimientos escritos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. A tomar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y para que los empleados o personas que trabajen con él, manejen la información con igual grado de confidencialidad y reserva. En especial se obliga a comunicar por escrito a todos los receptores de dicha información las obligaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba como resultado del mismo.
- **3.** A mantener bajo confidencialidad y reserva y no divulgar o de otro modo hacer uso indebido de la información entregada por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
- 4. A mantener bajo reserva y no utilizar o implementar para su uso y beneficio o el de terceros, todos los procesos, métodos de operación, datos, informaciones, estructuras operativas y administrativas, procedimientos, ideas, equipos, estrategias de mercado y comercialización, precios, términos y demás detalles relacionados con el funcionamiento interno del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRA Y TURISMO o cualquier otro hecho o información relacionado con EL MINISTERIO, que el proponente tenga conocimiento en razón de su contacto relacionado con las oficinas o funcionarios del MINISTERIO o que éste de otro modo le comunique.

Cordialmente,

#### REPRESENTANTE LEGAL



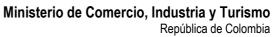
# CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS DEL SEGURO A CONTRATAR Slip técnico



#### **ANEXO N°8 A**

#### **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SEGURO A CONTRATAR**

Slip técnico





#### **ANEXO No. 9** MARGEN DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 31 DE 2005

B. Patri C. Cifra D. Patri E. Patri F. Sum G. Dife	rimonio requerido en función de primas imonio requerido en función de siniestros a mayor entre A y B imonio técnico primario imonio técnico secundario atoria de D y E rencia entre F - C imonio técnico primario debe contribuir con el 50% del margen de solv	\$ \$ \$ \$ \$ encia).
Si en li que rec	teral C el proponente ha colocado la cifra correspondiente al literal A querirá en función de las primas que le corresponderían a las pólizas rgen de solvencia.	, deberá sumar el monto del capital adiciona
A. H. I. J.	Patrimonio adicional requerido en función de primas Patrimonio adicional requerido en función de las primas de esta Licitación Sumatoria de A y H Diferencia entre F - I	\$ \$ \$ \$

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REVISOR FISCAL